



Yungay, 27 de abril de 2017

El Informe N° 161 - 2017-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual precisa que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 110-2017-EF, de fecha 25 de abril de 2017 a favor de los Gobiernos Locales declarados en emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias y demás documentos, los mismos que se acompañan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 110-2017-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto hasta por la suma de S/ 10 761 282,00 (diez millones setecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles) a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la asistencia alimentaria temporal y gratuita a ser brindada a la población damnificada de los distritos declarados en estado de emergencia, precisando que corresponde a la Municipalidad Provincial de Yungay la suma de S/ 235, 746.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, a nivel funcional Programático.

Que, el literal a) del Artículo 23.2º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. Nº 027-2014-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego



>>> Municipalidad Provincial de Yungay



muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados", concordado con el Numeral 23.3 de la presente directiva;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo que dispone el Decreto Supremo N° 106-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2017-EF de fecha 25 de abril de 2017 por el monto de S/ 235, 746.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinario y Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY